



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, miércoles diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Petición de Herencia
Demandante:	María Paula Medina Ballen y Edwin Giovanny Medina Barragán
Demandado:	Luz Marina Murcia de Medina, Rómulo Antonio Medina Murcia y otros
Radicación:	25-394-31-84-001-2018-00051-00
Asunto:	Requiere apoderado.

Conforme informe secretarial, se establece que el apoderado de una de las demandas solicita el levantamiento de una medida cautelar (f.92C2); no obstante, a pesar de existir sentencia en el presente asunto, la decisión final fue favorable a los demandantes.

En consecuencia, se requiere al solicitante para que conforme los taxativos postulados del artículo 597 del Código General del Proceso, aclare la condición bajo la cual solicita el levantamiento de la medida cautelar de inscripción de demanda que pesa sobre el inmueble denominado “ALEJANDRIA”; allegando para su consideración el respectivo y reciente Certificado de Tradición y Libertad. Termino tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AT

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <i>William Sebastian Muñoz Rojas</i> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c79822a60e5c6d18a8f4e967511c638a85f66a0c4c24d1bdb849615d373572a2**

Documento generado en 10/01/2024 10:54:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>